



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030-1673

APRUEBA LA OBTENCIÓN DEL SUBSIDIO
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DEL
PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA
"LOTEO LAMPA" DE LA COMUNA DE LAMPA.

SANTIAGO, 22 OCT 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2102**

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
- b) el **Artículo 5°** sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización que establece en su punto g) "El SEREMI de la respectiva región, mediante resolución fundada, deberá aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU del proyecto correspondiente."
- c) **El ORD.N° 2725 del 28.06.2012 de SEREMI Metropolitana V. y U.** informa procedimiento para solicitar aprobación de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para proyectos habitacionales del D.S.49.
- d) **La Resolución Exenta N° 1013 del 01.06.2012 de SEREMI Metropolitana V. y U.** que modifica Resolución Exenta N° 909 del 22.05.2012 que fija agrupaciones de comunas de la RM para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para proyectos postulados al programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. 49 (V. y U.) de 2011, para el año 2012.
- e) **La Carta de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar S.A. del 05.09.2012 a SEREMI Metropolitana V. y U.** solicita pronunciamiento sobre la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización del DS 49 para el proyecto habitacional "**Loteo Lampa**" de la comuna de **Lampa**.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo N°46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril 2010 , ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad Patrocinante **Inmobiliaria Prohogar S.A.** presentó todos los antecedentes del terreno y del conjunto habitacional asociado, cumpliendo con el procedimiento de evaluación del subsidio a la Localización en la RM establecido por la SEREMI Metropolitana para proyectos habitacionales del DS 49.
2. Que la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo verificó que el terreno donde se desarrollará el proyecto de modalidad CNT "**Loteo Lampa**", ubicado en **Calle Isabel Riquelme N° 351 ex N° 101** de la comuna de **Lampa**, cumple copulativamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5° que se refiere al Subsidio Diferenciado a la Localización, en particular con los puntos a), b), c), d), e) y f), dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

1.- Apruebase la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU Metropolitano, del siguiente proyecto habitacional del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nombre Proyecto	Modalidad Proyecto	Dirección del Terreno	Comuna	Entidad Patrocinante
Loteo Lampa	CNT	Calle Isabel Riquelme N° 351 ex N° 101	Lampa	Inmobiliaria Prohogar S.A.

El terreno evaluado cumple copulativamente con todos los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) d), e), f) y g) del Artículo 5° del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización.

2.- Condicionase el cumplimiento del resuelvo anterior de la presente resolución, a la verificación por parte de SERVIU Metropolitano de las condiciones indicadas en el último inciso del Artículo 5° del DS 49 (V. y U.) 2011, una vez que el proyecto haya ingresado a ese Servicio. Que estipula que en el caso de postulación colectiva, a lo menos un 60% de los integrantes del grupo postulante, o del proyecto, o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas en que está ubicado el terreno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/PAF
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación .
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl